



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 270-2025-GRU-GRDS-DIRESA/OAJ

Pucallpa, 15 de 04 del 2025

VISTOS: El Oficio N° 171-2025-GRU-DIRESA-DG/OEPFyGI, del 14 de abril del 2025 y OFICIO N° 373-2024-GRU-DIRESA-DG/OEPFyGI, de fecha 19/04/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en los numerales 71.1 y 71.3 del Artículo 71° Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso"; asimismo, señala que: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprobó el presupuesto del sector público;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que se tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo nacional que establece los



Región Productiva

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional PEDN", establecen que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la **"Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN"**, la cual tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 095-2025-GRU-GGR-GRPP, de fecha 03 de abril del 2025, el Director del Sistema Administrativo de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Director Regional de Salud de Ucayali la presentación de Fichas de Implementación de las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI, correspondiente al año 2024;

Que, mediante Informe N° 006-2025-GRU-DIRESA-OEPFyGI-PLANEAMIENTO, de fecha 14 de abril del 2025 la responsable de la Unidad de Planeamiento informa sobre la elaboración de las Fichas de Implementación de las Acciones Estratégicas institucionales (AEI), que son los indicadores del PEI 2023 al 2028;

Que, en mérito al Informe N° 006-2024-GRU-DIRESA-OEPFyGI-PLANEAMIENTO, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional solicita al Director General la Aprobación y aprobación mediante Resolución Directoral de la Ficha de Implementación del POI 2024, **correspondiente al año 2024 de la Unidad Ejecutora 0950 Región Ucayali, de la Dirección Regional de Salud de Ucayali**, en cumplimiento con lo establecido en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN; quien a su vez, mediante proveído con Registro N° 392 ordena al Director de Asesoría Jurídica proyectar la respectiva resolución;

Que, uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo de la Ley N° 26842; T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; Ley General de Salud; Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, del 30 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA Año Fiscal 2024 del Pliego N° 462, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de

Ucayali y su modificatoria; Ordenanza Regional N° 012-2021-GRU/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, que faculta al Director Regional de Salud emitir resoluciones;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de Administración, y Director Ejecutivo de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional y Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las "FICHAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES – AEI DEL PLAN ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES – AEI DEL PEI 2024 correspondiente al año 2024, de la UNIDAD EJECUTORA 400 REGIÓN UCAYALI – SALUD"; que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, los que se detallan a continuación:

- **AEI.01.01:** Asistencia social integral adecuada a la población en riesgo de vulnerabilidad.
- **AEI.01.09:** Programa de condiciones primarias y secundarias implementado oportunamente para las personas con discapacidad.
- **AEI.02.01:** Atención integral en los servicios de salud mental a la población del departamento.
- **AEI.02.02:** Atención integral a niños menores de 5 años.
- **AEI.02.03:** Atención integral oportuna a gestantes y mujeres en edad fértil.
- **AEI.02.04:** Programa de prevención y atención del embarazo en niñas y adolescentes.
- **AEI.02.05:** Atención integral para la prevención y control de las enfermedades transmisibles a la población del departamento.
- **AEI.02.06:** Infraestructura de salud y equipamiento adecuados en beneficio de la población.
- **AEI.07.01:** Fortalecimiento del enfoque de integridad y lucha contra la corrupción.
- **AEI.07.05:** Presupuestos orientados a resultados ejecutado en beneficio de la población.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTICULO TERCERO: Encargar al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de NOTIFICAR con un ejemplar de la presente Resolución a los Integrantes del citado Comité y DISTRIBUIR a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese, Ejecútese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva